

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/4736.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local.

Resolución.

Primero.- En materia sancionadora por infracciones de la normativa de tráfico, delegar en el Concejal delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, Don David Serrano de la Muñoza:

A) Las competencias que correspondan a esta Alcaldía en materia sancionadora por infracción de la normativa de tráfico y circulación de vehículos, estacionamientos y paradas en las vías públicas municipales, incluida la incoación de expedientes sancionadores, resoluciones, imposición de sanciones.

Se nombra Instructor de estos expedientes sancionadores al funcionario municipal Jefe de Sección de Multas, D. Carlos Palop López. Y se delega en el mencionado Concejal de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, la sustitución de este nombramiento de órgano Instructor en los casos que procediera.

B) La firma de las publicaciones que sean necesarias en el tablón edictal de sanciones de tráfico en la página de la DGT, derivadas de trámites y resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de tráfico y circulación de vehículos, estacionamiento y paradas en vías municipales.

Segundo.- En materia de protección de la seguridad ciudadana, delegar en el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, D. David Serrano de la Muñoza:

La incoación de expedientes e imposición de sanciones previstas en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, cuando las infracciones se cometieran en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostente la competencia la Alcaldía sobre la materia de acuerdo con su legislación específica, conforme a lo previsto en el art. 32.3 de esta Ley.

La Alcaldía se reserva la adopción de las medidas previstas en la mencionada Ley, en los términos indicados en dicho art. 32.3.

Se nombra Instructor de estos expedientes (sancionadores y de adopción de medidas que se incoen en aplicación del art. 32.3 de la Ley Orgánica 4/2015) al funcionario municipal Jefe de Sección de Multas D. Carlos Palop López. Y se delega en el mencionado Concejal de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, la sustitución de este nombramiento de órgano Instructor en los casos que procediera.

Tercero.- En materia de empadronamiento municipal y demás documentos que se expiden por la unidad administrativa de Estadística:

Delegar la firma de dichos documentos y certificados en la Concejala Delegada de Igualdad de Género, Consumo y Atención al Ciudadano D^a. Ana Belén Chacón Madrid, y como suplente de la misma en la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Administración Electrónica, D^a. Sara Susana Martínez Arcos.

Cuarto.- En cuanto a la firma de las actas previas de ocupación y de ocupación que, conforme a la normativa de expropiación forzosa, corresponda firmar en este Ayuntamiento en los expedientes de expropiación forzosa que tramiten otras administraciones públicas según sus competencias:

Delegar dicha firma en la Concejala de Urbanismo, D^a. Raquel Torralbo Pérez, y como suplente de la misma en el Concejal Delegado de Economía Hacienda y Contratación, D. Nicolás Clavero Romero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Quinto.- En relación con las solicitudes presentadas por los ciudadanos de acceso a expedientes, acogidos a la regulación de la Ley 13/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

Delegar en los Concejales Delegados, la resolución conforme al artículo 20 y concordantes de la Ley citada, de las solicitudes de acceso a los expedientes administrativos que afecten a los Servicios y Unidades administrativas integradas en sus respectivas Concejalías.

Sexto.- Comunicar esta resolución a los designados, así como a las unidades administrativas a la que afecta, y Concejalías.

Igualmente, dar cuenta de la misma al Pleno, y publicarla a los efectos procedentes en el BOP, así como en el tablón edictal electrónico y pág. web del Ayuntamiento.

Firmado digitalmente por la Alcaldesa de Ciudad Real, en Ciudad Real a 7 de julio de 2021.

Anuncio número 2254

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>